



## CONSEJO

**174.º período de sesiones**

**Roma, 4-8 de diciembre de 2023**

**Informe del 119.º período de sesiones del Comité  
de Asuntos Constitucionales y Jurídicos (Roma, 9-11 de octubre de 2023)**

### Resumen

En el informe de su 119.º período de sesiones, el Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos:

- 1) **señala a la atención del Consejo, para que las haga suyas**, sus consideraciones y conclusiones respecto de:
  - a) la recomendación 7 del informe de la Dependencia Común de Inspección (DCI) titulado “Examen del estado de la función de investigación: progresos realizados en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en cuanto al fortalecimiento de la función de investigación” (JIU/REP/2020/1);
  - b) la difusión de los memorandos de entendimiento firmados por la FAO;
- 2) **informa al Consejo** de sus consideraciones relativas a:
  - a) la información actualizada que recibió acerca de:
    - i. la aplicación de la Política de la FAO sobre protección de datos;
    - ii. la aplicación de la Política de la FAO sobre derechos de propiedad intelectual;
    - iii. el examen de la estructura jurisdiccional del régimen común de las Naciones Unidas;
    - iv. las actividades de la Subdivisión del Derecho para el Desarrollo;
  - b) otros asuntos.

### **Medidas que se proponen al Consejo**

Se invita al Consejo a:

- 1) **hacer suyas** las consideraciones y conclusiones del Comité sobre:
  - a) la situación respecto de la recomendación 7 del informe de la DCI titulado “Examen del estado de la función de investigación: progresos realizados en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en cuanto al fortalecimiento de la función de investigación” (JIU/REP/2020/1);
  - b) la difusión de los memorandos de entendimiento firmados por la FAO;
- 2) **tomar nota** de las consideraciones del Comité acerca de:
  - a) la aplicación de la Política de la FAO sobre protección de datos;
  - b) la aplicación de la Política de la FAO sobre derechos de propiedad intelectual;
  - c) el examen de la estructura jurisdiccional del régimen común de las Naciones Unidas;
  - d) las actividades de la Subdivisión del Derecho para el Desarrollo;
  - e) otros asuntos.

*Las consultas sobre el contenido esencial de este documento deben dirigirse a:*

Sra. Annick Vanhoutte  
Secretaria del Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos  
Correo electrónico: [CCLM-Secretary@fao.org](mailto:CCLM-Secretary@fao.org)

## I. Introducción

1. El 119.º período de sesiones del Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos (CCLM) se celebró del 9 al 11 de octubre de 2023.
2. El período de sesiones, en el que podían participar observadores sin derecho a intervención, fue presidido por la Excm. Sra. Céline Jurgensen, quien dio la bienvenida a todos los participantes. La Presidenta dio la bienvenida a los nuevos miembros del CCLM.
3. Participaron en el período de sesiones los siguientes miembros:
  - Sra. Ruth Mallett (Australia)
  - Sra. Julie Émond (Canadá)
  - Sr. Purna Cita Nugraha (Indonesia)
  - Sra. Marie-Lise Stoll (Luxemburgo)
  - Sr. Madiagne Tall (Senegal)
  - Excmo. Sr. Sayed Altayeb Ahmed (Sudán)
  - Excm. Sra. Haifa Aissami Madah (República Bolivariana de Venezuela)
4. Se informó al Comité de que para el período de sesiones en curso la Sra. Emma Hatcher (Australia) había sido reemplazada por la Sra. Ruth Mallett.
5. Los miembros del CCLM participaron en persona en la Sede de la FAO.

## II. Tema 1: Aprobación del programa y organización del período de sesiones (CCLM 119/1)

6. Los miembros del CCLM tomaron nota de las disposiciones para el período de sesiones y aprobaron su programa.

## III. Tema 2: Elección del Vicepresidente

7. El CCLM eligió a la Excm. Sra. Haifa Aissami Madah (República Bolivariana de Venezuela) como Vicepresidenta.

## IV. Tema 3: Recomendación 7 del informe de la DCI “Examen del estado de la función de investigación: progresos realizados en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en cuanto al fortalecimiento de la función de investigación” (JIU/REP/2020/1) (CCLM 119/2)

8. El Comité examinó el documento CCLM 119/2, titulado “Recomendación 7 del informe de la DCI ‘Examen del estado de la función de investigación: progresos realizados en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en cuanto al fortalecimiento de la función de investigación’” (JIU/REP/2020/1).
9. El Comité hizo hincapié en que “conducta indebida”<sup>1</sup> incluía el acoso sexual así como la explotación y los abusos sexuales. Por consiguiente, recomendó que en la definición se estipulara la aplicabilidad de las definiciones contenidas en otras reglas y políticas de la FAO relativas a esos tipos específicos de conducta indebida. El Comité también observó que era necesario proporcionar salvaguardias para los demandantes y denunciantes de irregularidades y recomendó que se abordara la cuestión de las medidas provisionales.

---

<sup>1</sup> El documento CCLM 119/2 hace referencia a “falta de conducta”. Sin embargo, tras examen por parte del CCLM, se acordó que dicha expresión debía ser sustituida por la expresión “conducta indebida”.

10. El Comité consideró los procedimientos preliminares para los procesos de investigación y disciplinarios, expuestos en los anexos 3 y 4 del documento CCLM 119/2, y reiteró la importancia de elaborar estos procedimientos para aplicar la recomendación de la DCI.
11. El Comité consideró mecanismos mediante los cuales la Conferencia, como autoridad que ha de hacer la designación en virtud de los Textos fundamentales, podría abordar esos asuntos. El Comité recomendó que los procedimientos que habrían de elaborarse evitaran, en la medida de lo posible, el establecimiento de nuevos órganos. El Comité señaló que el marco de gobernanza de la FAO no preveía un mandato de la Mesa de la Conferencia entre los períodos de sesiones de esta, como sucedía en otras entidades del sistema de las Naciones Unidas. El Comité consideró que las acusaciones deberían remitirse a una entidad investigadora externa e hizo hincapié en la necesidad de imparcialidad en el proceso de investigación.
12. El Comité hizo hincapié en que tales procedimientos deberían garantizar la transparencia, el proceso legal con todas las garantías, el deber de diligencia y la presunción de inocencia y señaló la posibilidad de que se presentaran acusaciones contra el Director General por motivos políticos.
13. El Comité acordó considerar nuevamente este asunto en su 120.º período de sesiones, en 2024, y manifestó su interés en recibir un documento actualizado en el que se tuvieran en cuenta las prácticas y novedades pertinentes en otros organismos especializados de las Naciones Unidas, así como las deliberaciones sobre el asunto de otros órganos rectores de la FAO.

#### **V. Tema 4: Difusión de los memorandos de entendimiento firmados por la FAO (CCLM 119/3)**

14. El Comité examinó el documento CCLM 119/3, titulado “Difusión de los memorandos de entendimiento firmados por la FAO”.
15. El Comité acogió con satisfacción el debate sobre la difusión de los memorandos de entendimiento y otros acuerdos generales de cooperación y asociación firmados por la FAO y señaló que el Consejo no había limitado el alcance del asunto a los memorandos de entendimiento firmados por la FAO con otras organizaciones intergubernamentales.
16. El Comité recalcó la importancia fundamental de la difusión y su aplicación en consonancia con las mejores prácticas del sistema de las Naciones Unidas.
17. El Comité tomó nota de que, a 26 de junio de 2023, la Organización había concluido 328 memorandos de entendimiento con organizaciones intergubernamentales. El Comité tomó nota además de que, en julio de 2021, se había insertado una cláusula de difusión en el modelo unificado para los memorandos de entendimiento de la FAO.
18. El Comité recomendó que se difundieran los memorandos de entendimiento concluidos después de julio de 2021 que contuvieran la cláusula de difusión. El Comité recomendó asimismo que la Organización solicitara la aprobación de los asociados para difundir los memorandos de entendimiento que no contuvieran dicha cláusula.
19. El Comité recomendó que, en su siguiente período de sesiones, la Secretaría le proporcionara una lista de los memorandos de entendimiento concluidos entre la Organización y otras organizaciones intergubernamentales.
20. El Comité manifestó su interés en recibir información actualizada en su siguiente período de sesiones.

## **VI. Tema 5: Información actualizada acerca de la Política de la FAO sobre derechos de propiedad intelectual (CCLM 119/4)**

21. El Comité elogió a la Administración de la FAO por la elaboración y promulgación eficientes y oportunas de la Política de la FAO sobre derechos de propiedad intelectual y los pasos que se estaban dando para aplicarla, incluido el examen de las prácticas, los procedimientos y los instrumentos existentes con vistas a armonizarlos con la Política y las mejores prácticas elaboradas por otras entidades del sistema de las Naciones Unidas.
22. El Comité apreció el hecho de que en la Política sobre derechos de propiedad intelectual promulgada se hubieran tenido en cuenta las recomendaciones formuladas por el Consejo en su 171.º período de sesiones (CL 171/REP) y acogió con agrado los esfuerzos realizados para facilitar su aplicación, en particular mediante actividades de capacitación y sensibilización.
23. El Comité recibió información adicional sobre la práctica de la Organización respecto de la norma en materia de estadísticas relativa a la difusión de metadatos en las bases de datos estadísticos de la FAO.
24. El Comité consideró que podría ser necesario seguir examinando y ajustando periódicamente la Política de la FAO sobre derechos de propiedad intelectual a fin de velar por que continuara siendo adecuada para los fines previstos y satisfaciendo las necesidades operacionales de la Organización.
25. El Comité manifestó su interés en recibir en un futuro período de sesiones información actualizada acerca de la aplicación de la Política sobre derechos de propiedad intelectual.
26. El Comité invitó al Consejo a tomar nota de los progresos logrados por la Organización con respecto a la Política sobre derechos de propiedad intelectual y su aplicación.

## **VII. Tema 6: Información actualizada acerca de la Política de la FAO sobre protección de datos (CCLM 119/5)**

27. El Comité acogió con satisfacción el documento CCLM 119/5, titulado “Información actualizada acerca de la Política de la FAO sobre protección de datos”, que fue presentado por la Unidad de Protección de Datos, (UPD), y elogió los progresos realizados con respecto a la aplicación de dicha Política.
28. El Comité tomó nota de las aclaraciones proporcionadas con respecto a: i) los servicios de asesoramiento prestados a la FAO por la Oficina de Privacidad de los Datos del Banco Mundial; ii) la naturaleza de las solicitudes recibidas por la UPD; iii) el informe anual sobre la protección de datos; y iv) las respectivas funciones del Comité de Supervisión de la Protección de Datos, la UPD y la Red de Defensores de la Protección de Datos.
29. El Comité manifestó su interés en recibir en un futuro período de sesiones información actualizada acerca de las actividades de la UPD, el Comité de Supervisión de la Protección de Datos y la Red de Defensores de la Protección de Datos, así como sobre cualesquiera otras novedades en el contexto del sistema de las Naciones Unidas.
30. El Comité invitó al Consejo a tomar nota de los progresos logrados por la Organización con respecto a la Política sobre protección de datos y su aplicación.

## **VIII. Tema 7: Información actualizada sobre el examen de la estructura jurisdiccional del régimen común de las Naciones Unidas (CCLM 119/6)**

31. El Comité acogió con satisfacción el documento CCLM 119/6, titulado “Información actualizada sobre el examen de la estructura jurisdiccional del régimen común de las Naciones Unidas”, en el que se proporcionaban noticias sobre el estado del examen.

32. El Comité tomó nota del resultado de las consultas mantenidas por conducto de la Red de Asesores Jurídicos del Sistema de las Naciones Unidas, así como de las diversas opiniones expresadas por partes interesadas pertinentes en el marco del proceso de examen, en particular por los magistrados de los tribunales administrativos.

33. Tras observar que persistía una divergencia de opiniones significativa entre las partes interesadas sobre el resultado preferido del examen, el Comité apreció el compromiso de la Oficina Jurídica de mantenerlo informado, según fuera necesario, de las próximas novedades a ese respecto.

### **IX. Tema 8: Informe sobre las actividades de la Subdivisión del Derecho para el Desarrollo (CCLM 119/7)**

34. El Comité acogió con agrado la exposición realizada y la información ofrecida por la Subdivisión del Derecho para el Desarrollo (LEGN) de la Oficina Jurídica sobre la constante ampliación de su labor en consonancia con el programa de trabajo y las prioridades de la Organización, en atención a la creciente demanda de marcos jurídicos en apoyo de los sistemas agroalimentarios, en particular para hacer frente a los efectos del cambio climático en los sectores de la alimentación y la agricultura. El Comité recalcó la necesidad de fomentar una mejor comprensión de los conocimientos técnicos jurídicos disponibles para los Miembros por medio de la LEGN y elogió el apoyo que prestaba en negociaciones multilaterales como las de la Conferencia Intergubernamental sobre la Diversidad Biológica Marina de las Zonas Situadas Fuera de la Jurisdicción Nacional y la Reunión de las Partes en el Acuerdo sobre medidas del Estado rector del puerto (AMERP)<sup>2</sup>.

35. El Comité reiteró la importancia de contar con marcos jurídicos sólidos y aplicarlos de forma eficaz para contribuir al Marco estratégico de la FAO para 2022-2031, tras observar que aseguraban la sostenibilidad de las iniciativas de los Miembros con objeto de reforzar los sistemas agroalimentarios.

36. El Comité recomendó que la LEGN intensificara la comunicación con los Miembros y su colaboración con organizaciones e instituciones regionales y subregionales, en particular con fines de intercambio de conocimientos, desarrollo de la capacidad y movilización de recursos con vistas a la prestación sistemática y programática de asistencia jurídica.

### **X. Tema 9: Otros asuntos**

37. El Comité acogió con agrado la información acerca de la Conferencia de 2023 sobre cuestiones jurídicas organizada por la FAO, que pondría de manifiesto su contribución en el campo del derecho público internacional, y expresó reconocimiento por el hecho de que la Conferencia sería pronunciada por la Excm. Sra. María Teresa Infante Caffi, magistrada del Tribunal Internacional del Derecho del Mar, el 31 de octubre de 2023.

38. La Presidenta informó al Comité de los temas que este podría considerar en su siguiente período de sesiones, teniendo en cuenta el mandato del Comité y reconociendo la competencia de otros órganos rectores de la FAO: i) la convocación de un acto sobre tratados en paralelo a la Conferencia, al Consejo o a ambos, y ii) las opciones institucionales para reforzar la aplicación del Acuerdo de Cumplimiento<sup>3</sup>.

---

<sup>2</sup> [Acuerdo sobre medidas del Estado rector del puerto destinadas a prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada.](#)

<sup>3</sup> [Acuerdo para promover el cumplimiento de las medidas internacionales de conservación y ordenación por los buques pesqueros que pescan en alta mar.](#)